

# EL VOTO COMO DERECHO: UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIOS<sup>1</sup>



LUCAS SIERRA  
CEP CHILE

## INTRODUCCIÓN

En materias de régimen electoral, la pregunta que interroga por el carácter normativo del voto, es decir, la pregunta acerca de si se trata de un derecho o de un deber, es quizás la que está más intensamente asociada a cuestiones de principio, a ideas regulativas.

No se trata de un tema puramente «técnico», sujeto básicamente a criterios de eficiencia. Varias cuestiones relativas al régimen electoral tienen este carácter eminentemente «técnico», por ejemplo, ¿qué sistema de inscripción automática funciona mejor?, ¿cuál es el mejor mecanismo para mantener actualizado un padrón electoral de inscripción automática?, ¿cómo se garantiza la autonomía política del regulador electoral?, ¿cuál es el mecanismo más eficiente y confiable de voto electrónico?

A la pregunta por el carácter voluntario u obligatorio del voto, en cambio, subyacen criterios de corrección normativa, criterios asociados a la moralidad política a la que aspiramos. Por esto esta discusión, me parece, no debe estar sujeta nada más que a criterios de consecuencia, de resultado, como por ejemplo la posibilidad de que el voto voluntario conlleve un aumento de la abstención electoral. También,

---

<sup>1</sup> Agradezco los comentarios de Harald Beyer (CEP) al borrador de este artículo. También agradezco la incansable e inteligente ayuda de Ingrid Haarr (Universidad de Bergen), ayudante de investigación en el CEP. Ninguna de estas personas, sobra decirlo, tiene responsabilidad alguna por los errores u omisiones que pueden haber quedado.

y antes que nada, ésta es una discusión que debe estar deontológicamente guiada, es decir, debe atender a criterios de corrección que, en algún sentido, son (y deben ser) totalmente independientes de los resultados o consecuencias que se pueden seguir de ellos.

Por lo mismo, esta discusión está relacionada con algunas preguntas fundamentales sobre la comunidad política organizada, y sobre las relaciones que se dan entre ésta y los individuos que la integran. Entre las varias formas que estas relaciones pueden asumir, dos muy importantes están asociadas al sistema jurídico. Se corresponden con dos categorías jurídicas elementales: derecho y deber. Por esto, la pregunta por el carácter normativo del voto suele ponerse en estos términos: ¿votar es un derecho o un deber?

Ésta es una pregunta importante, porque los deberes expresan una forma de relación entre el Estado y los individuos muy distinta a la que expresan los derechos. Hay una diferencia radical entre ambas: los deberes están a merced del soberano. Los derechos, en cambio, no lo están, pues tienen un núcleo duro, intangible al soberano. El hecho de que los deberes estén a merced del soberano queda en evidencia al pensar que ellos pueden ser impuestos, agravados, aligerados e, incluso, pueden ser eximidos por una decisión soberana.

Más abajo volveré sobre este argumento, e intentaré hacerme cargo de algunas visiones alternativas. Antes, sin embargo, me referiré al escenario en el cual esta discusión se despliega hoy en Chile. Este escenario tiene que ver con otra característica de nuestro régimen electoral: la inscripción voluntaria. Si bien, analíticamente, la forma de inscripción electoral es distinta e independiente del carácter normativo del voto, desde un punto de vista político ambas cuestiones están vinculadas. De hecho, en Chile fueron vinculadas al presentarse el año 2004 proyectos de reforma orientados a materializar la inscripción automática y el voto voluntario.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, la moción con un proyecto de reforma constitucional que deroga la obligatoriedad del voto, presentada el 08/06/04 (Boletín 3544-07), respecto del cual aún no se evacúa el primer informe por parte de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Y el Mensaje 101-351, del 24/06/04, con un proyecto de ley para reformar el sistema de inscripción electoral. Todavía se encuentra en primer trámite constitucional y en enero de 2005 se le retiró la urgencia simple que tenía. También existe la moción con un proyecto de reforma constitucional para derogar la obligatoriedad del voto.

Analíticamente, es preciso separar ambas cuestiones. Políticamente, es probable que también. Esto, pues la discusión más compleja y seminal sobre el carácter normativo del voto, no debería afectar ni retrasar la relativa a la inscripción automática, que parece susceptible de un despacho más expedito. A efectos de situar bien la discusión sobre el carácter normativo del voto, además, es conveniente contar ya con inscripción automática. Esto, a fin de conjurar un temor que suele asociarse al voto voluntario: su supuesta capacidad de aumentar la abstención electoral a niveles comprometedores para el sistema democrático. Si hay inscripción automática, este argumento de carácter contingente puede ser contrarrestado con otro argumento contingente: cualquier aumento eventual de la abstención por la no obligatoriedad de votar, puede ser compensado por la enorme masa de votantes potenciales que se incorpora al sistema. Probablemente, un grupo de éstos votará en número suficiente como para contrarrestar la ausencia de quienes ya estaban inscritos y ahora deciden, voluntariamente, abstenerse.<sup>3</sup>

La incorporación de semejante masa de votantes eventuales que traería la inscripción automática genera otro temor. Éste está asociado a la supuesta volatividad que con ellos se introducirían al sistema democrático. Esta volatividad, se dice, sería exacerbada por el carácter voluntario del voto. ¿Cómo son los potenciales votantes a los que la inscripción automática dejaría entrar? ¿Quiénes son los actuales no inscritos?

#### EL ESCENARIO DE LA DISCUSIÓN: ENTRE LA NOSTALGIA Y EL PERFECCIONISMO REPUBLICANO

Parto por señalar que no me parece que la democracia chilena esté en algún peligro inminente. Pero sí hay un hecho preocupante: su padrón electoral envejece progresivamente. Esto, pues más de un cuar-

---

<sup>3</sup> Véase, al respecto, Wilhelm (1998). Por otra parte, la supuesta relación causal que habría entre voluntariedad y abstención no parece ser necesaria. Así, por ejemplo, Fernández (1998: 9) afirma: «no es posible sostener que la obligatoriedad del voto y la participación se correlacionan siempre positivamente... Los ejemplos son de Venezuela (antes del cambio hacia la voluntariedad tuvieron una abstención sin precedentes) y Colombia».

to de la población en edad de votar no está inscrita en los registros electorales.

Se trata, en su inmensa mayoría, de jóvenes. ¿Qué entendemos por «jóvenes»? Difícil. La juventud es una idea relativa, esencialmente relacional. Y la experiencia nos enseña que, a medida que envejecemos, aumenta la relatividad con que la usamos. Así, el límite de la juventud es como la línea del horizonte: a medida que avanzamos hacia ella, parece alejarse.

Con todo, los estudios suelen considerar como «jóvenes» a las personas entre 18 y 24 años de edad. El año 1988, del total de la población así definida como «joven», cerca de un 91,1% estaba inscrito en los registros electorales. Estos días, lo está menos de un 20% de esa población.

Pero 1988 eran otros tiempos. Eran tiempos épicos. Mucho estaba en juego, demasiado estaba en juego: la prolongación de la dictadura (con algunos disfraces, claro, travestida) o la democracia. El aire estaba cargado de esperanzas profundas, de un sentido de guerra justa, de una utopía esencial, de sentimientos de comunidad. Era un escenario en el que se fusionaban los mundos privados y el mundo de lo público. En algún sentido, el proyecto colectivo era el proyecto individual. En semejante contexto, es fácil comprender, no se podía hacer otra cosa que inscribirse en los registros electorales.

Los tiempos han cambiado, por suerte. Las instituciones y prácticas de la democracia se han extendido y profundizado. Poco a poco, las libertades individuales se han venido potenciando. Pero de la mano de esto, claro, el escenario se ha vaciado de la épica, de la poesía, de la envolvente utopía de 1988. La política y los partidos políticos dejaron de constituir ese lugar en el mundo que constituían hasta los grandes cambios de la política mundial de fines de la década de 1980. Ya no proveen el sentido holístico de la realidad que solían proveer.

Siguen siendo importantes y necesarios, por supuesto, pues hacen funcionar el sistema democrático por la vía de universalizar los múltiples intereses de la ciudadanía, manteniendo a raya males terribles, como el populismo. Pero ya no nos ayudan, como antes, a instalarnos en el mundo.

Aunque suene paradójico, todo esto es, precisamente, el triunfo de la utopía democrática. Esto, pues, en su máxima expresión, la democracia no es poética, ni heroica, ni épica. Es, como le oí decir a Mario

Vargas Llosa hace algunos años en Chile, *mediocre*. Es plana, algo aburrida. Pero no hay que desesperanzarse, ni aburrirse más de la cuenta, pues la estabilidad del horizonte institucional permite la libertad individual. Permite que, desde el público mundo de la política, la vida se recoja a los infinitos mundo privados de cada uno de nosotros.

Es interesante recordar, a propósito de esto, una maldición china que reza: «Ojalá vivas tiempos interesantes». Esos tiempos interesantes son tiempos revolucionarios, de grandes cambios y convulsiones, que pueden ser heroicos, épicos, comunitarios; pero si se prolongan demasiado, terminan arrebatando la posibilidad de los proyectos individuales, terminan impidiendo que se actualice la potencia que yace en cada uno de nosotros.

Al respecto Arturo Fontaine ha escrito:

La utopía democrática es que la política pase a ser una lata y las vidas particulares, entretenidas. Salvo que, por supuesto, también lo privado se puede vaciar y llenar de lata, salvo que el peso de la libertad oprima y se añore la épica del movimiento político totalizador. Porque, salvo en una sociedad totalitaria o fundamentalista, el individuo no encuentra en el Estado un proyecto de vida sino tan sólo la posibilidad de explorarlo (2002: 10).

Hay razones, por tanto, para desdramatizar el análisis de la relación entre jóvenes y política hoy en Chile. Hay que mirarla contra el horizonte de normalidad que dan la institucionalidad y la práctica democrática. No para quedarse de brazos cruzados, obviamente, como un espectador complaciente, sino que para evitar el tono apocalíptico que suele alcanzar el debate autoflagelante sobre este asunto. Un tono más sobrio, además, contribuye a situar mejor la discusión en torno al carácter normativo del voto.

Hay, al menos, tres razones para evitar el tono apocalíptico. Y las tres están relacionadas entre sí:

- En algún momento, ojalá pronto, la regulación electoral debería ser reformada, estableciéndose la inscripción automática en los registros electorales o reduciéndose considerablemente los costos de entrada que hoy existen al padrón electoral (mediante formas más sencillas y expeditas para inscribirse). Así y todo, podría ocurrir que los actuales no inscritos, abriéndose la ins-

cripción automática, no voten, sobre todo si se establece la voluntariedad del voto. Pero aquí entra a jugar la siguiente razón.

- La experiencia enseña que al salir de la juventud y entrar más decididamente al sistema laboral, entre los 25 y 30 años, las personas tienden a participar más en las elecciones. Esto, pues se intensifica su tráfico con el sistema institucionalizado (por ejemplo, deben someterse a relaciones laborales, deben pagar impuestos y cotizar para su futuro), lo que puede incentivar su interés en participar, mediante el voto, de la forma en que se moldea este sistema institucionalizado. Pero, ¿será esto válido para los jóvenes no inscritos de hoy? ¿No son éstos unos desencantados irreversibles, unos marginales *que no están ni ahí*, unos antisistémicos, unos verdaderos marcianos en la polis de nuestra democracia institucionalizada? Es el turno de la siguiente razón.
- Todo indica que marcianos en la polis no son. Algunos datos sugieren que estos jóvenes son similares a los jóvenes inscritos y, en general, no demasiado distintos a toda la población (inscrita y no inscrita). Se trata, simplemente, de jóvenes.<sup>4</sup>

Si se analizan a la luz de la distinción entre inscritos y no inscritos, los datos de la Encuesta Nacional de Opinión Pública del Centro de Estudios Públicos (CEP), de junio/julio de 2005, ayudan a sustentar esta última razón. Ellos muestran que hay pocas diferencias entre la población no inscrita (compuesta, como se viene diciendo, mayoritariamente por jóvenes) y la inscrita. En general, sus opiniones frente a distintas cuestiones son similares.

Por ejemplo, frente a la pregunta en torno a cuáles serían los problemas que debería dedicar el mayor esfuerzo en solucionar el Gobierno (véase gráfico 1), la barra más oscura muestra las respuesta de los no inscritos y la más clara las de los inscritos. Como se ve, no hay diferencias significativas.

Ahora bien, las respuestas a la pregunta «¿Con cuál posición política usted se identifica más?» (gráfico 2), muestra claramente que las diferencias políticas entre ambos grupos son bajas. Y es interesante

---

<sup>4</sup> Una conclusión similar, me parece, puede desprenderse de Toro (2006).

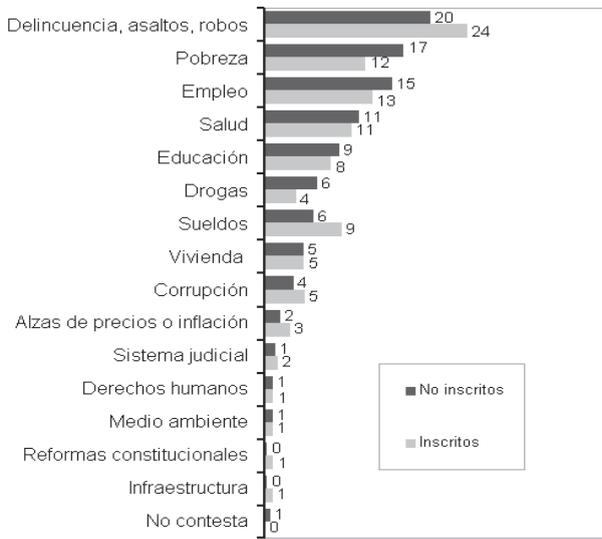


Gráfico 1

Problemas a los que debería dedicar el mayor esfuerzo en solucionar el Gobierno (Total muestra)  
 (Fuente: en base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

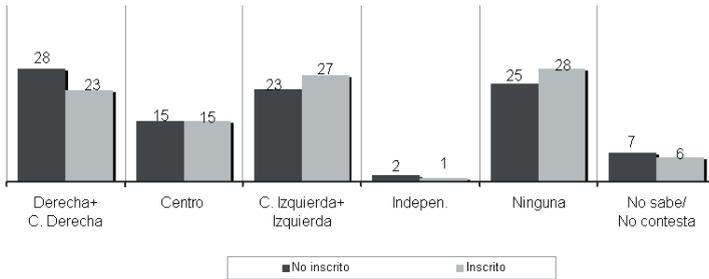


Gráfico 2

¿Con cuál posición política usted se identifica más o simpatiza usted más? (Total menciones)  
 (Fuente: en base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

notar aquí que los no inscritos se identifican un poco más con la derecha/centro derecha que los inscritos.

Lo mismo ocurre en una clasificación más gradual a lo largo de un eje izquierda/derecha. Las diferencias entre ambos grupos son insignificantes y el grueso de ellos tiende a ubicarse, como el común de la población, en el centro. No hay, por tanto, posturas políticamente radicales, como lo muestra el gráfico 3.

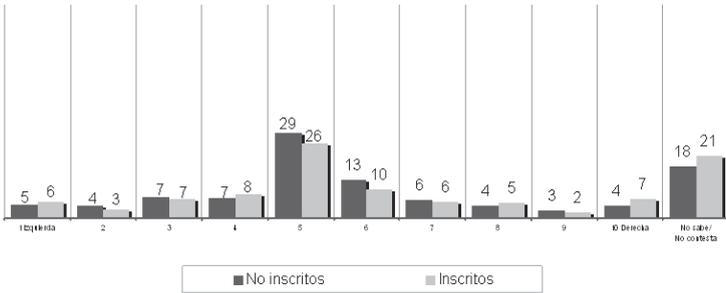


Gráfico 3

Mucha gente siente que los conceptos de izquierda y derecha están pasados de moda y a otros no les interesa clasificarse en este esquema. Sin embargo muchas veces siguen siendo útiles para resumir de una manera muy simplificada lo que piensa la gente en muchos temas. Teniendo esto en mente me gustaría que por favor se clasificara en la escala siguiente que va de 1 a 10 donde 1 representa a la izquierda y 10 representa a la derecha (Fuente: en base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

Las respuestas a esta pregunta me parecen especialmente significativas. Se trataba de saber qué tan importante ambos grupos consideraban el estar dispuestos a «servir en las Fuerzas Armadas en el momento necesario». Otra vez, las respuestas entre ambos grupos no varían significativamente. Y ambos se inclinan a considerarlo importante. Parece difícil encontrar un indicador más elocuente en el sentido de que los no inscritos no son anárquicos ni antisistémicos, tal como lo muestra el gráfico 4.

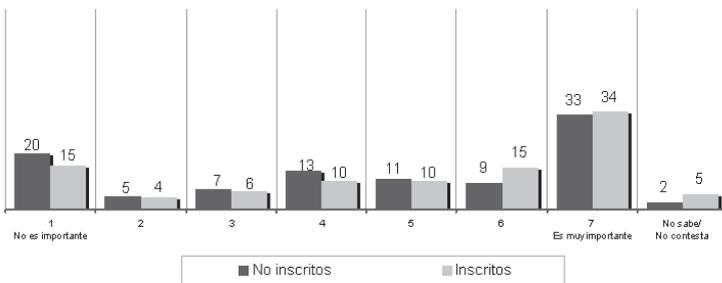


Gráfico 4

Estar dispuesto a servir en las Fuerzas Armadas en el momento necesario (Fuente: en base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

Las respuestas a la siguiente pregunta están en línea con las respuestas a la anterior. Se interrogó por cuán importante le parecía a los encuestados «que los ciudadanos puedan participar en actos de des-

obediencia civil cuando se opongan a acciones oficiales». Ambos grupos no muestran opiniones que sean distintas en términos relevantes. Es más, los inscritos consideran, en alguna mayor proporción que los no inscritos, que la desobediencia civil es «muy importante». Una vez más, estos datos sugieren que los jóvenes no inscritos no son una masa anárquica y opuesta, por definición, al orden institucionalizado:

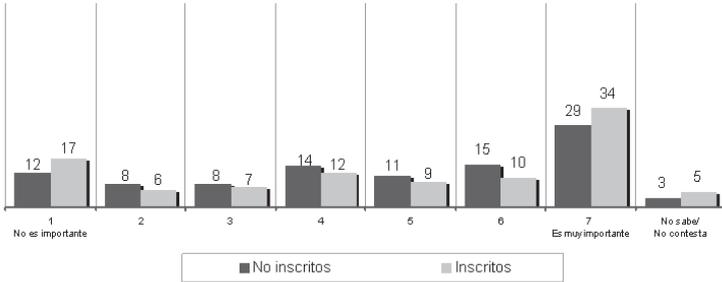


Gráfico 5

Que los ciudadanos puedan participar en actos de desobediencia civil cuando se opongan a acciones oficiales (Fuente: en base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

Y ahora, sobre el funcionamiento de la democracia en Chile. Se hicieron dos preguntas: «¿Qué tan bien funciona la democracia en Chile actualmente?» y, una segunda más prospectiva, «¿Y dentro de diez años? ¿Qué tan bien piensa usted que la democracia funcionará en ese entonces en Chile?» Respecto de la primera, ambos grupos se distribuyen similarmente y ambos tienden a una opinión centrada en el medio, una opinión más bien regular:

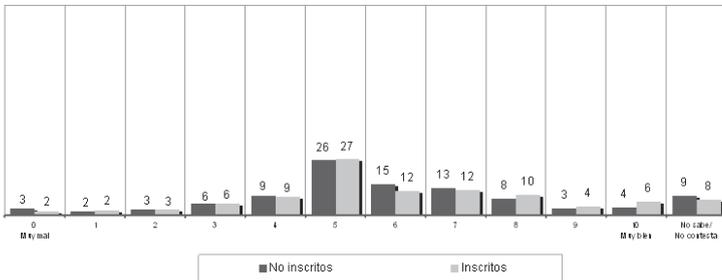


Gráfico 6

¿Qué tan bien funciona la democracia en Chile actualmente?  
 (Fuente: En base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

Respecto de la segunda, ambos grupos se distribuyen también similarmente, tendiendo a una visión más bien optimista. Incluso, en el margen, los no inscritos parecen algo más optimistas:

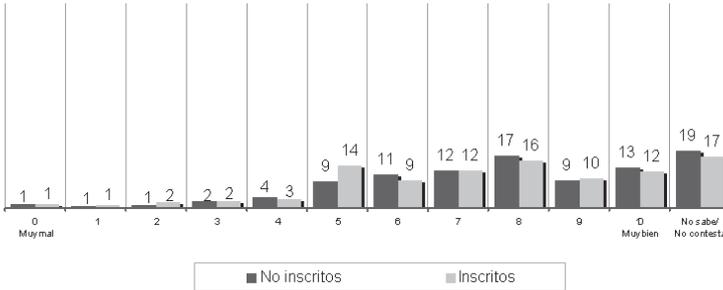


Gráfico 7

¿Y dentro de 10 años? ¿Qué tan bien piensa usted que la democracia funcionará en ese entonces en Chile? (Fuente: En base al Estudio Nacional de Opinión Pública, junio-julio 2005)

Los datos recién expuestos sustentan la hipótesis de que la incorporación de golpe a la ciudadanía activa de la gran masa que hoy no está inscrita, producto de la inscripción automática, no aumentaría la volatilidad del sistema democrático. Probablemente, esto tampoco ocurriría si, tras la inscripción automática, se reconoce la voluntariedad del voto, es decir, si se reconoce su auténtico carácter de derecho.

Ahora bien. Aunque esta interpretación fuera equivocada, y los no inscritos transformados de golpe en inscritos fueran muy distintos a los que ya estaban en el padrón electoral, yo tampoco veo un problema serio, ni una amenaza real para la democracia. La ausencia de volatilidad en ésta no me parece un valor en sí mismo. La democracia debería poder procesar opiniones radicalmente distintas, si no, sería una democracia muy pobre e insuficiente. No debería haber votantes «normales» ni «anormales» para la democracia. Y, por último, si hay una masa con ideas radicalmente distintas de la mayoría, es preferible que ella está incorporada a los mecanismos formales de la comunidad política, antes que al margen de ellos.

## ¿QUÉ HACER? REGISTRO AUTOMÁTICO Y VOTO VOLUNTARIO

Hay que reformar el régimen electoral dando dos pasos sucesivos e inmediatos: i) registro automático, y ii) voto voluntario, reconocido como tal en la Constitución.

¿Por qué voto voluntario? Como se adelantó al inicio de este texto, el voto voluntario viene dado por razones de principio.<sup>5</sup> El voto voluntario significa alejarse de un paternalismo democrático y de un no menos irritante perfeccionismo moral ciudadano. No quiero decir con esto que no haya una virtud valiosa en participar de la vida pública votando. Puede haber, incluso, deberes cívicos para hacerlo, y hasta deberes morales. Pero lo que no puede haber es un deber *jurídico* de votar, pues, como también se adelantó al inicio, el deber jurídico hace mutar el carácter del voto como derecho, transformándolo en un deber. Esto, además de contrariar el origen histórico liberal del derecho a voto, arriesga peligrosas consecuencias político-constitucionales. Si es un deber, el poder del soberano aumenta enormemente sobre los ciudadanos. Si es un derecho, en cambio, no.

Ello, pues de cara a los derechos, el soberano tiene una capacidad de maniobra mucho más limitada. Tiene una facultad restringida para limitar el ejercicio de un derecho, pero nunca puede tocar su núcleo, menos «eximir» de él a su titular. La Constitución chilena consagra esta intangibilidad de los derechos al cerrar el catálogo de los derechos garantizados constitucionalmente. Y lo hace consangrándola a ella misma como una garantía constitucional:

La Constitución asegura a todas las personas: la seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio (artículo 19, número 26).

Frente al voto, el soberano puede llegar a tener un conflicto de interés, ya que el ejercicio del voto puede significar la pérdida de su poder, de su calidad de soberano. Por esta razón, es doblemente ne-

---

<sup>5</sup> Estos argumentos también están en Sierra (2005).

cesario considerar el voto como un derecho. No vaya a ser cosa que, ante la amenaza de perder las elecciones, el soberano nos exima del «deber» de votar, como puede eximirnos de pagar un impuesto. O bien, manipule el cumplimiento del deber al punto de establecer lugares de votación lejanos u horarios de votación particularmente incómodos para la población.

Este es, entonces, el argumento de principio más poderoso: el voto voluntario refleja en la forma más nítida el carácter del voto como un derecho. Éste es el origen histórico del sufragio y la razón por la cual es tan valioso para los liberales. El voto es un derecho que se tiene *frente* al poder políticamente organizado en el Estado e incluso, como todo derecho básico, se puede llegar a tener *contra* el Estado. No discuto que votar pueda ser un deber moral o cívico, pero esto no debe llevarnos a convertirlo en un deber jurídico.

El voto, por tanto, debe mantenerse como un derecho jurídico, pues la técnica de los derechos es la última garantía que tienen los individuos frente al Estado. Los derechos siempre tienen un núcleo incombustible e intangible ante el cual el Estado debe detenerse. Si, en cambio, el voto se define como un deber jurídico (satisfaciendo así nuestro puritanismo cívico), ese núcleo desaparece. A diferencia de los derechos, los deberes pertenecen por completo al Estado, el que puede agravarlos y manipularlos con bastante discrecionalidad. Por esto, siendo fieles al origen e historia liberal del voto, debemos concebirlo como un derecho. Y como todo derecho, su ejercicio debe ser voluntario.

Por otro lado, la voluntariedad del voto asigna correctamente los incentivos en el juego de la política. Aunque los votantes pueden cambiar sus preferencias, el voto obligatorio produce, desde el punto de vista general del sistema democrático, una suerte de «mercado cautivo electoral», levantando ciertas responsabilidades de los hombros de quienes se dedican a la política. Si el voto es voluntario, caerá sobre los hombros de éstos la responsabilidad de proponer ideas que estimulen la votación. ¿Que esto puede incentivar el populismo? Es posible, pero no creo que este peligro sea mucho mayor al que hoy existe.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Al respecto, Abraham (1955) ha sostenido que el voto obligatorio empuja a las urnas a personas sin interés político y que no han ponderado bien su voto. En una línea parecida, Lipset (1960) señala que la obligación de votar puede ser indesea-

El voto voluntario es una muestra de confianza en los ciudadanos, quienes podrán decidir abstenerse en una votación en que no se juega nada importante para ellos, y votar en otra en la que sí. Y todo esto sin que descrean un ápice de la democracia.

Estos argumentos normativos son, a mi juicio, bastante definitivos. Pero este análisis no podría estar completo sólo con ellos. Es importante discutir las supuestas consecuencias prácticas que suelen asociarse a la voluntariedad del voto. Una vez revisadas, retomaré la discusión normativa para intentar hacerme cargo de eventuales argumentos de principio a favor del voto como deber. Después de eso, concluiré.

#### LAS POSIBLES CONSECUENCIAS. ¿CUÁN PELIGROSO ES UN DERECHO?

Quizás el argumento más influyente contra el voto como derecho, basado en sus posibles consecuencias prácticas para la democracia, ha sido desarrollado por Arend Lijphart (1997).<sup>7</sup> Estas posibles consecuencias, negativas, por cierto, serían las siguientes.

El argumento más recurrido señala que la consecuencia del voto voluntario sería la desigualdad. Éste acentuaría el sesgo socioeconómico de las sociedades: los más educados y más ricos, por tanto, votan más que los menos educados y más pobres. Al respecto, escribe Lijphart (1997: 3):

This systematic class bias applies with special force to the more intensive and time-consuming forms of participation. Steven J. Rosenstone and John Mark Hansen (1993, 238) found that, in the United States, the smaller the number of participants in political activity, the greater the inequality in participation. In other countries, too, it is especially the more advantaged citizens who engage in these intensive modes of participation both conventional activities such as working in election campaigns, contacting government officials, contributing money to parties or candidates, and working informally in the community [...] and unconventional activities like partici-

---

ble e, incluso, peligrosa, pues forzar a las personas puede implicar la adopción de alternativas extremas.

<sup>7</sup> En Chile, por ejemplo, Huneeus (2005) lo sigue de cerca.

pation in demonstrations, boycotts, rent and tax strikes, occupying buildings, and blocking traffic [...].

Otros autores sostienen lo mismo. Lisa Hill, por ejemplo, dice:

[There are] important liberal democratic values which compulsion may serve, among them: legitimacy, representativeness, political equality and minimization of elite power, all of which are important democratic ideals [...] compulsory voting enhances the democratic principles of popular sovereignty, representativeness, inclusive participation and democratic legitimacy [...] non-participation appears to disenfranchise the poor [...] Poverty and related socio-economic factors are clear indicators for abstention in voluntary systems (2002: 82-4).

Y en Chile, por su parte, Huneeus (2004: 5) repite esta misma idea:

Como sostiene el profesor Lijphart, se creará una nueva desigualdad, porque votarán los que tienen más interés en la política, que son los que tienen más educación. La educación se convierte así en un recurso discriminatorio, que es el equivalente funcional a la función que tuvo la propiedad o los bienes/riqueza en el siglo XIX para ser ciudadano.

Este análisis parece asumir, muy rápidamente, que hay una relación causal entre situación socioeconómica y preferencia política, como si los más acomodados votaran de una manera y los menos, de otra. Quizás, éste sea un análisis etnocéntrico, válido sólo para la

Tabla 1

¿Quién le gustaría a usted que fuera la o el próximo Presidente de Chile?  
(Pregunta abierta, menciones sobre 1%, por edad y escolaridad) (Fuente: Estudio Nacional de Opinión Pública, octubre-noviembre 2005)

	Edad				Escolaridad			
	18-24 (17%)	25-34 (21%)	35-54 (39%)	55 y + (23%)	0-3 (7%)	4-8 (26%)	9-12 (38%)	13 y + (29%)
Bachelet	41	43	36	38	39	40	42	33
Lavín	15	17	17	22	21	22	20	11
Piñera	25	24	24	18	16	18	23	28
Hirsch	6	3	1	1	1	1	2	4

sociedad norteamericana, que es en la que está pensando Lijphart. ¿Votan siempre los más pobres por la izquierda y los ricos por la derecha? Difícil decirlo. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Opinión Pública del Centro de Estudios Públicos (CEP), de octubre/noviembre de 2005, preguntó por intención de voto para las elecciones presidenciales que se iban a celebrar en diciembre de ese año (véase tabla 1). Es interesante notar que la preferencia por la candidata de centro/izquierda, Michel Bachelet, tiende a aumentar con los años de educación (salvo en el último tramo, que decrece), al igual que la del candidato humanista/comunista Hirsch, y la del candidato derechista Piñera. La preferencia por el otro candidato derechista, Joaquín Lavín, sin embargo, baja con los años de educación. Esto, pareciera, no permite afirmar que exista siempre una correlación positiva entre escolaridad y situación socioeconómica, al menos, no de la forma un tanto mecánica en que parecen asumirla Lijphart y algunos de sus seguidores.

Además, pareciera haber en este análisis una lógica muy de Guerra Fría, en que la política se dividía en claros bloques ideológicos que los partidos representaban sin fisuras. El propio Lijphart lo reconoce:

Other analysts have argued, however, that class voting is changing—especially from a dichotomous working versus middle-class contrast to more complex and multifaceted class differences— instead of declining [...]. In Belgium, surveys have found little or no relationship between educational level and voting participation (1997: 3).

Dalton, por ejemplo, es claro en este sentido:

Although social class remains a significant influence on voting choice in many nations, electoral research finds that class cues carry much less weight than they did a generation ago [...] Class voting patterns follow a varied decline in American congressional elections, and in the 2000 elections the gap was virtually nonexistent [...] erosion of class voting is even more pronounced in U.S presidential elections [...] occupation, union membership, income, education, and other class traits – there is a general decline in the ability of these social characteristics to explain electoral choice in most Western democracies. [Why?] Narrowing in the life conditions of social classes [...]

social and occupational mobility [...] changes in the relationship between class groups and political parties [...] [and also] an increasing salience of New Politics issues [...] social issues not easily related to traditional class or religion alignments (2002: 150-63).

Ahora bien, y como se citó más arriba, este argumento no sólo está vinculado a las preferencias políticas eventualmente asociadas a los niveles socioeconómicos, sino que también a una cierta diferencia en la participación electoral asociada a estos niveles. En Chile, se dice, los pobres se inscribirían en una menor proporción que los ricos. Si la inscripción se hace automática, cabe suponer que los pobres se abstendrían en una mayor proporción que los ricos. ¿Resultado? Los pobres serían dejados de lado, las políticas públicas no los considerarían. ¿Pasa esto en Chile? No lo sé bien. Sí creo, sin embargo, que es razonable esperar que un sistema democrático competitivo genere incentivos para que las candidaturas apelen a la masa más amplia posible de potenciales votantes. Y esto, complementado con información pública suficiente sobre las características, objetivos y efectos de las políticas públicas. Información que permita, por ejemplo, conocer y evaluar la focalización del gasto. Todo esto me parece más sensato, e institucionalmente más útil, que transformar el derecho a votar en un deber.

Otra consecuencia del voto voluntario sería el aumento de la influencia del dinero en la política. Así, por ejemplo, el voto obligatorio reduciría incentivos a «acarrear» votantes a los lugares de votación. El voluntario, en cambio, los aumentaría. ¿Hay sustento empírico para sustentar esto? No pareciera que el gasto electoral esté relacionado con el carácter normativo del voto. Más bien, parece estarlo con el sistema electoral (si es más o menos competitivo), con la formalización del gasto, con la existencia de financiamiento público, etcétera. Aunque este argumento relacionado al gasto no me parece decisivo, sería interesante explorarlo con mayor cercanía empírica.

Se ha llegado a sostener que el voto voluntario generaría menores incentivos para informarse a la hora de votar. El voto obligatorio, en cambio, incentivaría un voto más informado. Este argumento suena contraintuitivo, pues parece que el caso es a la inversa: si voy a votar voluntariamente, me informo, o voy a votar, precisamente, porque me he informado. Es interesante lo que escriben Jakee y Zhen Sun:

Indeed, this is a major, and arguably noble, claim: the more people vote, the more they become civic and politically minded. The fundamental problem with this view is twofold. The first is methodological: no model is ever specified by which this process actually takes place. A convincing argument must specify the mechanism by which an individual makes the transformation from politically ignorant and disinterested to politically savvy, simply by being forced to cast a ballot... In the case of compulsory voting, the proponents have not even attempted to offer such a model; the transformation process is merely assumed. The second aspect of this problem comes from casual, though compelling, empirical evidence... In any case, the assumption that forcing the vote will somehow transform individuals is difficult to sustain by assertion alone... It should be apparent that equating higher turnout with greater «legitimacy» (or even improved «democracy») is overly optimistic, if not simplistic... Our results cast doubt on the «miracle of aggregation» argument, which optimistically concludes that as long as uninformed votes are not systematically biased, they will have no effect on voting outcomes (2006: 61-70).

Y, en un sentido análogo, Blainey (1991) piensa que la obligación de votar impuesta a los ciudadanos, priva a éstos de la posibilidad de actuar responsablemente. Según él, la responsabilidad supone la posibilidad de sopesar cursos de acción alternativos, posibilidad que resulta negada cuando las personas ejercitan sus derechos engeguencias por la obligación legal que pesa sobre ellas. Esto se relaciona con un argumento a favor del voto voluntario basado en que éste permitiría reflejar las verdaderas preferencias de los ciudadanos, mientras el obligatorio lo dificultaría.

En relación a lo anterior, se apela a un posible efecto educativo que produciría el voto obligatorio, y que el voluntario no produciría. Lijphart (1997) dice que la obligación de votar fuerza a los apáticos y a los desinteresados a informarse, cumpliéndose así el ideal del voto informado. Pero esto sólo sería de esta forma si se asume que hay una correlación positiva entre el voto obligatorio y la información con que se provee el votante. Pero, como se vio inmediatamente arriba, no hay certeza de que exista semejante correlación. De hecho, algunos autores han intentado mostrar que el voto obligatorio aumenta los votos nulos y blancos, que pueden ser la vía de escape para los desinformados e indiferentes.

Por último, se ha sostenido también que, cuando el voto es voluntario, los políticos prestan menos atención a la masa de votantes que cuando es obligatorio. Otra vez, un argumento que parece contraintuitivo, porque la obligatoriedad genera una especie de «audiencia cautiva» electoral. Si el voto es voluntario, los candidatos tienen mayores incentivos para tratar de seducir a los ciudadanos. Como lo ha sugerido el Instituto Libertad y Desarrollo (2004: 3): «en un escenario de voto voluntario los partidos y candidatos tendrían que cambiar su discurso dirigiéndose a todos los ciudadanos. En este sentido, el voto voluntario podría acercar a las personas que están hoy lejos de la política y aumentar la legitimidad del sistema democrático». En el mismo sentido, Blainey (1991) observa que la obligación de votar exime a los partidos políticos de la tarea de persuadir a los ciudadanos para que concurran a las urnas.

Hasta aquí la revisión de algunas de las supuestas consecuencias con que el voto voluntario afectaría negativamente a la democracia. Como se ha visto, todas son muy discutibles y, de hecho, para cada argumento se puede encontrar un contraargumento. Vuelvo, por tanto, a la discusión normativa, que parece, repito, la más relevante y definitiva.

#### DE VUELTA A LA NORMATIVIDAD: LIBERTAD Y SISTEMA DE LIBERTADES

En Chile, quien ha intentado avanzar con más vigor y persuasión un argumento normativo, de principio, en favor de una participación electoral obligatoria, es Tomás Chuaqui. Haciendo pie en una interpretación de Rawls, Chuaqui señala que, si bien obligar a votar implica una limitación de la libertad de las personas, esta limitación queda justificada porque tiene como resultado la protección de otras libertades. Escribe:

Es evidente que ciertas libertades pueden entrar en conflicto con otras, y que por ende, va de suyo que algunas libertades deben ser limitadas en vistas a la ampliación del sistema de libertades del que participamos en una república democrática... una libertad puede ser limitada sólo en nombre de la ampliación de la libertad en otro sentido... (Chuaqui, 2005: 110).

Hay aquí, obviamente, ecos rawlsianos:

Siguiendo la idea de un orden lexicográfico, las limitaciones a la libertad redundan en beneficio de la libertad misma... una libertad menos extensa debe reforzar el sistema total de libertad compartido por todos (Rawls, 1995: 232-5).

Chuaqui también se apoya en la idea rawlsiana de una estructura básica justa de la sociedad. Esto generaría obligaciones para los ciudadanos, las que Rawls llama obligaciones «naturales». Para Rawls, la más importante de estas obligaciones «naturales» es la que él denomina obligación «de justicia», que es la obligación de cumplir las leyes que son producidas por esa estructura básica justa. Dice Rawls:

Desde el punto de vista de la justicia como imparcialidad, un deber natural básico es el deber de justicia. Este deber nos exige apoyar y obedecer a las instituciones justas existentes que nos son aplicables... Así, si la estructura básica de la sociedad es justa... todos tienen el deber natural de cumplir con su parte conforme al esquema existente (Rawls, 1995: 116).

Chauqui sigue este argumento:

Se sigue, entonces, que es razonable que, si la estructura básica de una sociedad es justa, o razonablemente justa dadas las circunstancias y los contextos particulares de esta sociedad, todos sus miembros tienen un deber de colaborar —siempre que los costos sean bajos— en la promoción y protección de esta estructura básica (2005: 111).

Pero, a mi juicio, parece ir más allá de Rawls cuando sugiere que el voto obligatorio se justifica porque es parte de estas obligaciones «naturales».

La siguiente afirmación de Rawls hace preguntarse esto, haciendo dudar si él estaría de acuerdo en extender así la idea:

Finalmente, para evitar confusiones, ha de tenerse en cuenta que el principio de participación se aplica a las instituciones. Este principio no define un ideal de ciudadanía, ni tampoco impone un deber que exija a todos tomar parte activa en los sucesos políticos. Los deberes

y las obligaciones de los individuos son un problema distinto (Rawls, 1995: 215).

Chuaqui parece también ir muy allá cuando justifica la obligación de votar en el principio de la libertad de Rawls, y la exigencia que éste hace para poder limitar una libertad: sólo puede limitarse una libertad para proteger otra libertad. Como se citó más arriba: «the limitations upon the extent of liberty are for the sake of liberty itself...» (Rawls, 1971: 247, 250). Haciendo pie aquí, Chauqui sugiere que la libertad de votar puede ser transformada en obligación, en nombre del «conjunto» o «sistema» de libertades. No especifica, sin embargo, una libertad particular en nombre de la cual podamos travestir la libertad de votar en obligación. Tampoco queda muy clara la razón por la cual se asume que habría una suerte de relación causal, casi mecánica, entre la participación electoral y el «sistema» de libertades. Como la historia lo enseña, una participación electoral intensa puede llevar a restringir e, incluso, a suprimir libertades. El efecto de la participación electoral parece no depender tanto de ésta en cuanto tal, sino de la dirección en que ella se encamine.

Me atreveré a sugerir que la de Chuaqui es una interpretación muy extensiva de Rawls y de su «lexicográficamente» primer principio de la libertad. A mi juicio, este principio es mejor entendido mientras más específicas sean las libertades que se ponen en la balanza. Por ejemplo, como cuando, para justificar el «estado de necesidad», se ponen en la balanza la libertad que está asociada a la propiedad privada y la que está asociada a la preservación de la vida. O como cuando, en un debate, se ordena la discusión: en este caso, son libertades de expresión las que se contrapesan. La ecuación es libertad lo más específica posible contra libertad lo más específica posible.

Si se mira con cuidado, el «sistema» o «conjunto» de libertades no es una libertad específica. Es un fin colectivo, que tiene mucho que ver con las libertades, por supuesto, pero es un bien agregativo, no una libertad. Y no sé si funciona bien la balanza de Rawls, basada en su principio de la libertad, si en un platillo está la libertad de votar y, en el otro, el fin colectivo de la comunidad política. Porque si se acepta esto, las libertades quedan muy expuestas, amenazadas. La libertad de expresión, por ejemplo. Como sabemos, hay discursos que son

disfuncionales al sistema político democrático, que son un «ruido» desde el punto de vista de la deliberación colectiva. Qué fácil sería decir que estos discursos son dañinos para el «sistema» o «conjunto» de libertades, e instaurar la censura previa respecto de ellos. No sería difícil. En Chile, por ejemplo, se hizo con el artículo 8 original de la Constitución de 1980.

Poner libertades individuales y fines colectivos en la balanza es una proposición que exige una justificación especial. Sin embargo, en lugar de llevarla a la distancia que propone, lo retrotrae. Esto, cuando distingue entre obligatoriedad de la «participación electoral» y la obligatoriedad del «voto»: «Lo que quiero remarcar con esta distinción es que la obligación a la que hacemos referencia se remite no tanto a *votar per se*, sino a concurrir, muy de vez en cuando, a un lugar de votación, posiblemente hacer una cola, y dejar un papelito en una caja» (2005: 112).<sup>8</sup>

Pareciera, entonces, que no importara la manifestación propiamente tal de una preferencia política, que puede contribuir a la deliberación que la estructura básica justa de la sociedad requiere, un ejercicio, como diría Habermas, de libertades «comunicativas». Por el contrario, no sería necesario manifestar esa preferencia política, pues nada más se exigiría el acto de depositar un papel en la urna, es decir, el cumplimiento más formal posible de la obligación. ¿Justifica este mero saludo a la bandera transformar la libertad de votar en una obligación, y el derecho de votar en deber? Lo dudo.

Frente a ellas, Chuaqui podría agregar que si no se establece una obligación de participar electoralmente, surgirán «polizones», *free riders*, en el sistema político democrático. Se trataría, en el fondo, de un problema de «acción colectiva»: «Es un problema de acción colectiva, justamente, donde se hace legítima la obligatoriedad... los que no votan, son en efecto *free riders*» (Chuaqui, 2005: 113).

Al transformarlo en un problema de acción colectiva, se asume que el voto voluntario hará que las personas dejen de votar, porque

---

<sup>8</sup> Lisa Hill (2002: 82-3) avanza el mismo argumento: «The term ‘compulsory voting’ is a misnomer. It is only registration and attendance at a polling place (entailing having one’s name marked off the roll, collecting the ballot papers and putting them in the ballot box) that is compulsory... it is the *opportunity* to participate rather than the voting participation itself that is actively sought by the state».

votar no estaría en el interés de cada individuo racional: «Y en fin... esperar que cada votante interprete su voto en particular como una contribución específica a la protección de la libertad tampoco es razonable» (Chuaqui, 2005: 113). A propósito, Lisa Hill se pregunta *Is voting rational?*:

All the 'rationality' dilemmas which plague voluntary systems (eg weighing opportunity costs, prisoners dilemmas and free riding) rely on notions of rationality that involve separative act utilitarianism and individual utility maximisation; but these dilemmas disappear under mandatory systems because they treat voting as a problem of collective action... «Compulsion is both economical and efficient because it frees me from: a) having to overcome uncertainty about the value of my vote and b) weighing 'opportunity costs' against benefits in an environment where resources (and information) are scarce... (2002: 83-9).

Lijphart ha señalado el mismo problema, arguyendo que cada votante percibe en el acto de votar más costos que beneficios. Es, de nuevo, el problema de la elección racional: «Turnout is a problem of collective action, but an unusual one, because turnout entails both low costs and low benefits [...]; this means that the inducement of compulsory voting, small as it is, can neutralize a large part of the cost of voting» (1997: 9).

¿Justifica el problema del *free-riding* convertir una libertad en obligación, un derecho básico en un deber? De nuevo, tengo mis dudas. Entre otras cosas, éstas se derivan de la restringida aplicación que se hace del problema de la agencia racional al juego político. Votar, manifestar una preferencia política tiene un efecto simbólico que, para algún votante, puede significar un beneficio que contrarreste los costos de tener que ir a un local de votación, hacer la cola, y marcar para después depositar un papel. Ese potencial beneficio, simbólicamente generado en un «mercado» donde los símbolos valen —como es la política—, parece quedar fuera de la pregunta por la racionalidad. Esto, pues parece que votar tiene una función expresiva. Como señala Jakee y Zhen Sun: «citizens vote for reasons other than the anticipated net (instrumental) benefits derived from the electoral outcome; they vote to show support, or solidarity, or

simply to ‘participate’ in one of democracy’s great civic opportunities» (2006: 62).

Y parece injusto acusar de «polizón» democrático a una persona que, en el libre ejercicio de su derecho a votar, decide abstenerse en una o más elecciones, si al mismo tiempo esa persona paga sus impuestos y cumple, en general, las leyes de su comunidad política. Hay muchas maneras de estar políticamente «comprometido» con una democracia moderna. Votar es una de ellas, una muy importante, pero no parece ser la única.<sup>9</sup>

## CONCLUSIÓN

En la discusión sobre el carácter normativo del voto, se avanza dos tipos de argumentos. Unos son normativos, de principio, y otros atienden a los posibles efectos prácticos del carácter normativo que se elija. Estos últimos son argumentos más consecuencialistas, los primeros son más deontológicos. El carácter normativo a elegir es: derecho (voluntario) o deber (obligatorio). Este trabajo ha intentado mostrar que hay buenas —mejores— razones para elegir el carácter de derecho.

Parto por la argumentación basada en los posibles efectos. Me parece que los posibles efectos prácticos negativos que se le imputan al voto como derecho son muy discutibles. Lo son porque o no se dan buenas pruebas de los grandes males que auguran, o porque las pruebas que se dan pueden ser contrarrestadas con otras pruebas en contrario. Estos argumentos consecuencialistas, por tanto, no resultan demasiado convincentes. No resultan convincentes porque hay algo muy valioso en juego: una libertad individual cargada de simbolismo

---

<sup>9</sup> Como apunta Dalton: «Turnout rates in national elections.. provide a poor indicator of the overall political involvement of the public» (2002: 38-39). Y, citando a Putnam, agrega: «Putnam (1995, 2000) has recently argued that citizen involvement in society and politics is waning, and this has serious and dangerous consequences for democracy. [However,] citizen interest and participation in the political process are not generally decreasing in advanced industrial societies – rather, *the forms of political action are changing*. The old forms of action – voting, party work, and campaign activity – are in decline. Conversely, participation and citizen-initiated and policy-oriented forms of political activity has increased» (2002: 69-70).

político. Esto, pues en una democracia, de su ejercicio depende quién es el soberano. Parece ser, por tanto, una libertad individual en el más preciso sentido que la historia ha dado a las libertades individuales: está *frente* al Estado, y puede estar *contra* el Estado. La única forma de resguardar jurídicamente esta situación política es mediante un derecho, y no de un deber, pues los deberes *son* del Estado. Además, ésta parece una actitud menos paternalista frente a las personas que se deciden abstener en una elección. Menos paternalista, por ejemplo, que la que justifica el deber de votar en un problema de acción colectiva, descartando, de antemano, la racionalidad del posible juicio político que ha podido tener quien se abstiene.

En consecuencia Chile debería avanzar en dos pasos que se deben dar en secuencia, pero inmediatamente uno tras otro: i) configurar un razonable mecanismo de inscripción automática; y ii) consagrar el voto como un derecho, de ejercicio voluntario.

Constitucional y legislativamente, ambas cosas deberían hacerse en forma simultánea. Esto, a fin de que por ningún momento a las personas no inscritas, que se incorporan de golpe al padrón electoral, se les imponga la obligación de votar. Políticamente, sin embargo, debería primero lograrse un acuerdo sobre la inscripción automática, y luego convenir en el voto como derecho. Esto, pues la inscripción automática disipa algunos temores de quienes defienden el deber de votar.

#### REFERENCIAS

- ABRAHAM, Henry J. (1955). *Compulsory Voting*. Washington DC: Public Affairs Press.
- BLAINEY, G. (1991). The infantile custom of compulsory voting. En G. Blainey, *Blainey: Eye on Australia* (pp. 203-13). Melbourne: Schwartz & Wilkinson.
- CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS. (2005). *Encuesta Nacional de Opinión Pública Junio/Julio*. Documento de Trabajo núm. 360. Disponible en <[www.cepchile.cl](http://www.cepchile.cl)>.
- CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS (2005) *Encuesta Nacional de Opinión Pública Octubre/Noviembre*. Documento de Trabajo núm. 362. Disponible en <[www.cepchile.cl](http://www.cepchile.cl)>.
- CHUAQUI, Tomás. (2005). Participación electoral obligatoria y la protección de la libertad personal. En Claudio Fuentes y Andrés Villar (eds.), *Voto*

- ciudadano. Debate sobre la inscripción electoral* (pp. 109-13). Santiago: Flacso.
- DALTON, Russell J. (2002). *Citizen Politics: Public Opinion and Political Parties in Advanced Industrial Democracies*. Tercera edición. Nueva York: Chatham House Publishers.
- FERNÁNDEZ BAEZA, Mario. (1998). Voto obligatorio. Disponible en <[www.congreso.gob.pe/cip/materiales/voto/voto\\_obligatorio.pdf](http://www.congreso.gob.pe/cip/materiales/voto/voto_obligatorio.pdf)>.
- FONTAINE, Arturo. (2002). La Izquierda y el lugar del partido político. *Rocinante*, 42.
- FUENTES, Claudio y Andrés VILLAR (eds.) (2005). *Voto ciudadano. Debate sobre la inscripción electoral*. Santiago: Flacso.
- HILL, Lisa. (2002). On the Reasonableness of Compelling Citizens to «Vote»: The Australian Case. *Political Studies*, 50: 80-101.
- HUNEEUS, Carlos. (2004). *Discusión sobre inscripción automática y voto Voluntario. Presentación ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado*. Disponible en <[www.bibliotecadelcongreso.cl/alegislativo/pdf/cat/docs/3544-07/177.pdf](http://www.bibliotecadelcongreso.cl/alegislativo/pdf/cat/docs/3544-07/177.pdf)>.
- . (2005). Sí al voto obligatorio. En Claudio Fuentes y Andrés Villar (eds.), *Voto ciudadano. Debate sobre la inscripción electoral* (pp. 103-8). Santiago: Flacso.
- JAKEE, Keith y Guang-Zhen SUN. (2006). Is compulsory voting more democratic? *Public Choice*, 129: 61-75.
- LIBERTAD Y DESARROLLO. (2004). Voto e inscripción: ambos voluntarios. *Temas Públicos*, 676. Disponible <[www.lyd.cl](http://www.lyd.cl)>.
- LIJPHART, Arend. (1997). Unequal participation: Democracy's Unresolved Dilemma. *American Political Science Review*, 91 (1): 1-14.
- LIPSET, Seymour Martin. (1960). *Political Man: The Social Bases of Politics*. Garden City: Doubleday.
- RAWLS, John. (1995). *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SIERRA, Lucas. (2005). El voto: derecho y no deber. En Fuentes y Villar (eds.), *Voto ciudadano. Debate sobre la inscripción electoral* (pp. 127-30). Santiago: Flacso.
- TORO, Sergio. (2006). *Participación electoral de los jóvenes en Chile: Factores de incidencia en la inscripción juvenil*. Santiago: Cieplan. Documento de Trabajo.
- WILHELM, Ricardo. (1998). Inscripción automática y votación voluntaria, un cambio a la Carta Constitucional. Disponible en <[www.electoral.cl/docs\\_anexos/binominal/Inscrip\\_autom\\_y\\_vota\\_volunt.pdf](http://www.electoral.cl/docs_anexos/binominal/Inscrip_autom_y_vota_volunt.pdf)>.